

CMF emite normativa que implementa nuevo mecanismo para facilitar el cumplimiento de la obligación legal de las entidades fiscalizadas de enterar recursos a Bomberos

La normativa establece un nuevo mecanismo voluntario, masivo y gratuito que permitirá a las entidades fiscalizadas que así lo requieran consultar hasta dos veces al año si los titulares de determinados recursos se encuentran fallecidos, reduciendo los costos y tiempos asociados a dicha verificación y facilitando el traspaso oportuno de los recursos que, conforme a la ley, deben ser enterados a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

29 de octubre de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió una normativa destinada a facilitar y hacer más eficiente el cumplimiento de la obligación legal que tienen determinadas entidades fiscalizadas de enterar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile (JNCBC) los recursos que no hayan sido reclamados por sus titulares o, en caso de fallecimiento, por sus herederos o legatarios, conforme a lo establecido en la ley. Esta iniciativa se suma a las medidas previamente adoptadas por la CMF respecto de las acreencias caducas y su traspaso a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

Como parte de esta iniciativa, la normativa contempla la implementación de un mecanismo voluntario, masivo y gratuito que se pondrá a disposición de dichas entidades fiscalizadas dos veces al año, a efectos de que puedan consultar, en caso de requerirlo, al Servicio de Registro Civil e Identificación si los titulares de determinados recursos se encuentran fallecidos. De esta forma, las entidades contarán con una herramienta que simplificará la gestión necesaria para determinar la procedencia del entero de dichos recursos a Bomberos.

Las entidades podrán efectuar la consulta, si así lo estiman pertinente, remitiendo a la CMF los RUN de los titulares respecto de los cuales requieran verificar su condición. La Comisión realizará posteriormente una consulta masiva al Servicio de Registro Civil e Identificación y pondrá a disposición de cada entidad la información correspondiente, evitando que éstas deban efectuar individualmente dicha gestión para cada titular.

La implementación de este mecanismo permitirá reducir los costos y tiempos asociados a la verificación de la situación de los titulares, disminuyendo las cargas operativas de las entidades fiscalizadas y facilitando el cumplimiento de las obligaciones legales. Asimismo, contribuirá a agilizar la identificación y traspaso de los recursos que corresponda enterar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

La normativa se encuentra disponible en la sección **Normativas** del sitio web institucional.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)